



AVISO A LOS SOLICITANTES DE LICENCIAS COMERCIALES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN COMERCIAL:

Bajo las leyes federales y estatales, el cumplimiento de las leyes de acceso para discapacitados es una responsabilidad seria y significativa que se aplica a todos los propietarios e inquilinos de edificios de California con edificios abiertos al público. Puede obtener información sobre sus obligaciones legales y cómo cumplir con las leyes de acceso para discapacitados en las siguientes agencias:

DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES,
División del Arquitecto del
Estado, Programa de
Especialistas de Acceso
Certificado (CASp. por sus
siglas en ingles)

www.dgs.ca.gov/dsa
www.dgs.ca.gov/casp

DEPARTAMENTO DE
REHABILITACIÓN
Servicios de Acceso para
Discapacitados

www.dor.ca.gov
[www.rehab.cahwnet.gov/
disabilityaccessinfo](http://www.rehab.cahwnet.gov/disabilityaccessinfo)

DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES,
Comisión de California Sobre
el Acceso para
Discapacitados

www.cdda.ca.gov
[www.cdda.ca.gov/resources-
menu/](http://www.cdda.ca.gov/resources-menu/)

SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE UN ESPECIALISTA EN ACCESO CERTIFICADO

El cumplimiento de las normas de accesibilidad estatales y federales relacionadas con la construcción garantiza que los lugares públicos sean accesibles y estén disponibles para personas con discapacidades. Ya sea que su empresa se mude a una instalación de nueva construcción o si está planeando una modificación de su instalación actual, al contratar los servicios de un Especialista de Acceso Certificado (CASp) al inicio de este proceso, se beneficiará de las ventajas de cumplimiento y bajo la Ley de Construcción. Ley de Cumplimiento de los Estándares de Accesibilidad Relacionados (CRASCA, Código Civil 55.51-55.545), también se benefician de las protecciones legales.

Aunque es posible que su nuevo edificio ya haya sido autorizado y aprobado por el departamento de construcción, es importante obtener servicios de inspección de CASp después de su mudanza, ya que se pueden crear barreras de acceso no deseadas e infracciones, por ejemplo, colocar sus muebles y equipos en las áreas que deben mantenerse libres de obstrucciones. Para las modificaciones planificadas, un CASp puede proporcionar una revisión del plan de sus planes de mejora y una evaluación de cumplimiento de acceso de las áreas de alojamiento público de sus instalaciones que pueden no formar parte de la modificación.

Un CASp es un profesional que ha sido certificado por el Estado de California para tener conocimientos especializados con respecto a la aplicabilidad de los estándares de accesibilidad. Los informes de inspección CASp preparados de acuerdo con CRASCA dan derecho a los propietarios de negocios e instalaciones a beneficios legales específicos, en el caso de que se presente una demanda de accesibilidad relacionada con la construcción en su contra.

Para encontrar un agente de CASp, visite
www.apps2.dgs.ca.gov/DSA/casp/casp_certified_list.aspx.



CRÉDITOS FISCALES DEL GOBIERNO, DEDUCCIONES FISCALES Y FINANCIACIÓN

Programas estatales y federales para ayudar a las empresas con el cumplimiento y gastos de acceso y están disponibles en:

Crédito de Acceso para Discapacitados para Pequeñas Empresas Elegibles

CRÉDITO TRIBUTARIO FEDERAL: la Sección 44 del Código de Ingresos Internos proporciona un crédito fiscal federal para pequeñas empresas que incurren en gastos con el propósito de brindar acceso a personas con discapacidades. Para obtener más información, consulte el Formulario 8826 del Servicio de Impuestos Internos (IRS por sus siglas en inglés): Crédito de Acceso para Discapacitados en www.irs.gov.

CRÉDITO TRIBUTARIO DEL ESTADO: Los artículos 17053.42 y 23642 del Código de Ingresos e Impuestos otorgan un crédito fiscal estatal similar al Crédito de Acceso para Discapacitados federal, con excepciones. Para obtener más información, consulte el Formulario 3548 de la Junta de Impuestos de Franquicia (FTB): Crédito de Acceso para Discapacitados para Pequeñas Empresas Elegibles en www.ftb.ca.gov.

Deducción por Eliminación de Barreras Arquitectónicas y de Transporte

DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES: la Sección 190 del Código de Ingresos Internos permite a las empresas de todos los tamaños reclamar una deducción anual por gastos calificados incurridos para eliminar las barreras físicas, estructurales y de transporte para las personas con discapacidades. Para obtener más información, consulte la Publicación 535 del IRS: Gastos de Negocio en www.irs.gov.

Programa de Financiamiento de Acceso a Capital de California

OPCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO: el Programa de Financiamiento de Acceso a Capital de California (CalCAP) para los Americanos con Discapacidades (CalCAP / ADA) ayuda a las pequeñas empresas a financiar los costos de alterar o modernizar las instalaciones existentes de pequeñas empresas para cumplir con los requisitos de la ADA federal. Aprenda más en www.treasurer.ca.gov/cpcf/calcap/.

REQUISITOS LEGALES FEDERALES Y ESTATALES ACERCA DE LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

LEY DE AMERICANOS CON DISCAPACIDADES DE 1990 (ADA): La ADA es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades y requiere que todas las instalaciones públicas y locales comerciales sean accesibles para personas con discapacidades. Aprenda más en www.ada.gov.

CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN DE CALIFORNIA (CBC): El CBC contiene las disposiciones de accesibilidad relacionadas con la construcción que son las normas para la construcción compatible. El cumplimiento de una instalación se basa en la versión vigente del CBC en el momento de la construcción o alteración. Aprenda más en www.bsc.ca.gov.